

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa que tal y como quedó detallado en auto adiado en febrero 17 de 2022, la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A se notificó por conducta concluyente del auto por el cual se admitió la demanda, y asimismo se notificó por estado del auto por el cual se admitió el llamamiento en garantía formulado en su contra, por lo que el término de traslado de dicho llamamiento corrió así:

-Fecha notificación por estado: 18 de febrero de 2022.

-Notificación: 18 de febrero de 2022.

-Tres días posteriores: 21, 22 y 23 de febrero de 2022.

-Término traslado: 24, 25 y 28 de febrero, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23 y 24 de marzo de 2022.

- El día 22 de febrero de 2022 la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A a través de apoderado presentó escrito de contestación del llamamiento en garantía, en escrito por el cual formuló excepciones de mérito.

Sírvase proveer.

Manizales, 29 de marzo de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de Secretaría que antecede dentro del presente proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA promovida través de apoderado por los señores DANIELA GRISALES MATEUS, ALBA GLADYS MATEUS GIL, LEONARDO GRISALES GRISALES, JULIANA GRISALES MATEUS, DORA NANCY MATEUS, ERIKA CONSUELO GRISALES, NATALIA QUINTERO MATEUS, contra la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA – COSMITET LTDA, la CORPORACIÓN MÉDICA SALUD PARA LOS COLOMBIANOS; demanda radicada bajo el número 17001-31-03-006-2021-00076-00, se dispone:

ADMITIR la contestación DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentada oportunamente por el llamado en garantía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Se **ADVIERTE** que a los medios exceptivos propuestos se les dará el trámite correspondiente, una vez se encuentren a derecho todos los demandados y llamados en garantía, y haya corrido a todos ellos el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 30/marzo/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 16/jun/2021*

MANUELA ESCUDERO CHICA
Secretaria

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee722d97796d42b9ee25af1d9c8ae0b0cd106dd787566d717f4f0268fe47741f**

Documento generado en 29/03/2022 10:04:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>